

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2023/17	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	12 de julio de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 9:30 hasta las 10:15 horas
<b>Lugar</b>	Alcaldía
<b>Presidida por</b>	VICTOR JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
<b>Secretario</b>	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
****773**	JOSÉ FRANCISCO NAVARRO MATÍAS	SÍ
****039**	MARÍA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
****497**	PEDRO SUAREZ MORENO	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	SÍ
****121**	YARA CARDENES FALCON	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

**1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores: extraordinarias: 14 de junio de 2023 (JGL/2023/15) y 28 de junio de 2023 (JGL/2023/16).**

**Primero.- Aprobar las actas de las sesiones anteriores: extraordinarias: 14 de junio de 2023 (JGL/2023/15) y 28 de junio de 2023 (JGL/2023/16).**



## 2.- Administración y Servicios

### 2.1. Devolución de ingreso indebido

#### 2.1.1.- Expte 2475/2023.

**Primero.- Aprobar** la devolución de ingreso indebido al no realizar el servicio de suministro de agua de Camión Cuba a D. Vicente Pastor Botella Suárez por importe de 30,05€. **Expte 2475/2023.**

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al departamento de Intervención y notificar al interesado.

### 2.2. Dietas e indemnizaciones

#### 2.2.1.- Expte 1657/2023.

Aprobar el gasto y el pago de las Indemnizaciones siguientes:

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230008152	03/07/2023	50	PARTIDO POPULAR	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, DURANTE EL MES DE MAYO 2023
220230008153	03/07/2023	50	PARTIDO POPULAR	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, DURANTE EL MES DE ABRIL 2023
220230008154	03/07/2023	26,67	PARTIDO POPULAR	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, DURANTE DEL 1 AL 16 DE JUNIO DE 2023
220230008155	03/07/2023	70	PARTIDO POPULAR	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, DURANTE DEL 17 AL 30 DE JUNIO DE 2023
220230008156	03/07/2023	140	P.S.O.E. PARTIDO SOCIALISTA OBREROS	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, DURANTE DEL 17 AL 30 DE JUNIO DE 2023
220230008157	03/07/2023	186,37	P.S.O.E. PARTIDO SOCIALISTA OBREROS	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, DURANTE DEL 1 AL 16 DE JUNIO DE 2023
220230008158	03/07/2023	350	P.S.O.E. PARTIDO SOCIALISTA OBREROS	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2023
220230008159	03/07/2023	350	P.S.O.E. PARTIDO SOCIALISTA OBREROS	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023
220230008160	03/07/2023	200	NUEVA CANARIA, S.A.	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023
220230008161	03/07/2023	200	NUEVA CANARIA, S.A.	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2023
220230008162	03/07/2023	200	NUEVA CANARIA, S.A.	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2023



220230008163	03/07/2023	50	COALICIÓN CANARIA	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2023
220230008164	03/07/2023	50	COALICIÓN CANARIA	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023
220230008165	03/07/2023	26,67	COALICIÓN CANARIA	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, DURANTE DEL 1 AL 16 DE JUNIO 2023
220230008166	03/07/2023	120	TOMAS PÉREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, POR ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 14-06-2023
220230008167	03/07/2023	120	TOMAS PÉREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, POR ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 09-06-2023
220230008168	03/07/2023	120	TOMAS PÉREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, POR ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 25-05-2023
220230008169	03/07/2023	120	TOMAS PÉREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, POR ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 11-05-2023
220230008170	03/07/2023	120	TOMAS PÉREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, SEGÚN RD 462/2002, POR ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 12-04-2023
220230008217	04/07/2023	60	DAVID GODOY SUÁREZ	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 26/06/2023.
220230008218	04/07/2023	60	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 26/06/2023.
220230008219	04/07/2023	60	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 27/06/2023.
220230008220	04/07/2023	60	YAZMINA LLARENA MENDOZA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 27/06/2023.
220230008221	04/07/2023	60	YAZMINA LLARENA MENDOZA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 26/06/2023.
220230008222	04/07/2023	60	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 26/06/2023.
220230008223	04/07/2023	60	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 27/06/2023.



220230008224	04/07/2023	60	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 27/06/2023.
220230008225	04/07/2023	60	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 26/06/2023.
220230008226	04/07/2023	60	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 17/06/2023.
220230008227	04/07/2023	60	MARIA LEANDRA DELGADO GARCÍA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 02/05/2023.
220230008228	04/07/2023	60	MARIA LEANDRA DELGADO GARCÍA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 17/06/2023.
220230008229	04/07/2023	60	MARIA LEANDRA DELGADO GARCÍA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 14/06/2023.
220230008232	04/07/2023	60	TOMAS SUÁREZ OJEDA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 17/06/2023.
220230008233	04/07/2023	60	TOMAS SUÁREZ OJEDA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 14/06/2023.
220230008234	04/07/2023	60	TOMAS SUÁREZ OJEDA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 02/05/2023.
220230008235	04/07/2023	60	INGRID NAVARRO ARMAS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 17/06/2023.
220230008236	04/07/2023	60	INGRID NAVARRO ARMAS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 14/06/2023.
220230008237	04/07/2023	60	INGRID NAVARRO ARMAS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 02/05/2023.
220230008238	04/07/2023	60	PEDRO SUÁREZ MORENO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 02/05/2023.
220230008239	04/07/2023	60	PEDRO SUÁREZ MORENO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 17/06/2023.



220230008240	04/07/2023	60	PEDRO SUÁREZ MORENO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 14/06/2023.
220230008243	04/07/2023	60	TOMAS PÉREZ JIMENEZ	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 27/06/2023.
220230008244	04/07/2023	60	TOMAS PÉREZ JIMENEZ	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 26/06/2023.
220230008245	04/07/2023	180	TOMAS PÉREZ JIMENEZ	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 17/06/2023.
220230008246	04/07/2023	180	TOMAS PÉREZ JIMENEZ	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 14/06/2023.
220230008247	04/07/2023	180	TOMAS PÉREZ JIMENEZ	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 02/05/2023.
220230008248	04/07/2023	60	JOSE-FRANCISCO NAVARRO MATÍAS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 26/06/2023.
220230008249	04/07/2023	60	JOSE-FRANCISCO NAVARRO MATÍAS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 17/06/2023.
220230008250	04/07/2023	30	JOSE-FRANCISCO NAVARRO MATÍAS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN RD 462/2002. INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL 28/06/2023.

### 3- Ayudas de emergencia social

#### 3.1.- Expte 3363/2023.

**Primero.-** Aprobar las ayudas de emergencia social de los expedientes que se detallan a continuación:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO DE LA AYUDA ECONÓMICA	IMPORTE
2774/2023		FRIGORÍFICO Y MENAJE COCINA	510,86€

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a Intervención General y al departamento de Servicios Sociales , a los efectos que procedan.»





#### 4.- Asuntos de presidencia

##### 4.1.- Administración y Servicios

###### 4.1.1.- Aprobar el grupo de facturas n.º10. Expediente 3416/2023.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

###### 4.1.2.-Devolución de fianza

###### Expte 601/2019.

**Primero.-** Proceder a la devolución de la fianza por la contratación del **MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SECURIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) Y REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD), LOTE 2, EXPTE. N.º 601/2019**, por importe de 492,75 euros.

**Segundo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a los efectos oportunos.»

###### 4.1.3.- -Devolución de fianza

###### Expte 1100/2020.

**Primero.-** Aprobar la **DEVOLUCIÓN DE AVAL** solicitada por **D. PEDRO MEDINA DÍAZ**, 42870792-B, en representación de la empresa: **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA S.L.** B35373695, con registro de entrada 2023-E-RE-523, de fecha 28 de febrero de 2023, en relación con **Devolución de Fianza para LA OBRA: Reurbanización de calles del Barrio de La Ladera 2020 (20.PRE.12.01), EXPEDIENTE: 1100/2020.**

**Segundo.-** Notificar el acuerdo al interesado junto con los recursos pertinentes.

**Tercero.-** Trasladar la resolución al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.»

###### 4.1.4.- -Devolución de fianza

###### Expte 1904/2020.

**Primero.-** Aprobar la **DEVOLUCIÓN DE AVAL** solicitada por **D. PEDRO MEDINA DÍAZ**, 42870792-B, en representación de la empresa: **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA S.L.** B35373695, con registro de entrada 2023-E-RE-1371, de fecha 15 de mayo de 2023, en relación con **DEVOLUCIÓN DEL AVAL** de la obra: **Plan Director ZCA La Aldea: Proyecto FASE 1B ZCA DE LA ALDEA.** Subvención Industria, **EXPEDIENTE: 1904/2020.**

**Segundo.-** Notificar el acuerdo al interesado junto con los recursos pertinentes.

**Tercero.-** Trasladar la resolución al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.



## 4.2.- Contrataciones

### 4.2.1.- Expte 1426/2022.

**PRIMERO.** Modificar la designación de miembros de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación de Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, siendo los siguientes:

- **PRESIDENTE: Don Víctor Juan Hernández Rodríguez**
- **Suplente: Don Pedro Suárez Moreno**
  
- **Vocal 1º: Secretaria del Ayuntamiento: Rosa Nieves Godoy Llarena**
- **Suplente: Funcionario que legalmente le sustituya.**
  
- **Vocal 2º: Interventora del Ayuntamiento: María Carolina Suárez Naranjo**
- **Suplente: Funcionario que legalmente le sustituya.**
  
- **Vocal 3º: Don Juan Benjamín Rodríguez Franco**
- **Suplente: Don Nicolás Suárez Martín**
  
- **Secretaria de la Mesa: Doña Esther Alexandra Carlier Pérez**
- **Suplente: Doña Alicia Isabel García Moreno**
- **Suplente: María de la Cruz Martín Segura.**

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal y a la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.** Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

**CUARTO.** Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 4.2.2.- Expte 1503/2023.

**Primero.-** Aprobar la ampliación del plazo del contrato menor del “**Terminal de punto de venta automático para el Polideportivo Los Cascajos**”. **Expte 1503/2023**, en dos meses, siendo el plazo de finalización el 12 de septiembre de 2023.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Deportes, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

### 4.2.3.- Expte 4560/2022.



**PRIMERO.-** Aprobar la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN DOS MESES (Hasta el 17 de septiembre de 2023)**, por motivos no imputables al contratista (Doña **Obdulia Adelfina González Quintana**, con NIF: **78470145-X**), de la obra **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PUNTO DE PRIMERA VENTA EN EL ALMACÉN EL MUELLE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”**. **EXPTE. 4560/2022**, financiada mediante subvención nominativa según la ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras y trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

#### **4.2.4.- Expte 2797/2023.**

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de **“Talleres de pintura y costura para mayores”**, declarando que no se está alterando su objetivo con el fin de evitar la explicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP, por los motivos expuestos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor de talleres de pintura y costura para mayores y el gato total de 14.808,80€ con cargo en la partida N.º 23102 2260607, denominada Cursos y Talleres.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de **“ talleres de pintura y costura para mayores”**, a la entidad **MARISA INFORMÁTICA S.L** con CIF/NIF B35476043. Por un importe de gasto máximo que asciende a un total de 14.808,80 euros (IGIC 7%). Valor estimado 14.808,80€.

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precio. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución 12 meses desde la fecha de adjudicación o cuando se otorgue el crédito previsto.

**Sexto.-** Que tanto la contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**Séptimo.-** Que la contratista queda obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**Octavo.-** El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Noveno.-** Nombrar responsable del contrato a Doña María Josefa Pérez Guerra.

**Décimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. Encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.





#### 4.2.5.- Expte 3409/2023.

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra “REPARACIONES ESTACION BOMBEO E IMPULSIÓN DE LA LADERA AL PALOMAR exp. 3409/2023”, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de 42.633,45 **euros** (incluido 7% IGIC), con cargo a la partida 1532 63114 del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2023.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor **de la obra** “REPARACIONES ESTACION BOMBEO E IMPULSIÓN DE LA LADERA AL PALOMAR exp. 3409/2023”, **a la entidad CONSTRUCCIONES ASACO 2020 S.L.** con CIF nºº B-76360932; por un importe que asciende a un total de 42.633,45 **euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 39.844,35 €
- I.G.I.C. 7%: 2.789,10 €

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **TRES (3) MESES**, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

**Sexto.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**Séptimo.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**Octavo.-** El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Noveno.-** Nombrar responsable del contrato a D. Nicolás Suárez Martín (Ingeniero Técnico Municipal).

**Décimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

#### 4.2.6.- Expte 3325/2023.

### ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES



### **Expediente N.º 3325/2023**

**PRIMERO.-** Aprobación del inicio del expediente para la contratación del **Servicio de Apoyo psicológico para menores y familiares directos (padre-madre) derivados del Programa de Integración a las Familias de los Servicios Sociales Municipales Expte.n.º 3325/2023**, mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **Servicio de Apoyo psicológico para menores y familiares directos (padre-madre) derivados del Programa de Integración a las Familias de los Servicios Sociales Municipales Expte.n.º 3325/2023**, quedando justificada la celebración del contrato.

Queda acreditado que la contratación del **Servicio de Apoyo psicológico para menores y familiares directos (padre-madre) derivados del Programa de Integración a las Familias de los Servicios Sociales Municipales Expte.n.º 3325/2023**, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.-** Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

### **4.3.- Certificaciones**

#### **4.3.1.- Expte 4560/2022.**

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº3 de la empresa Obdulia Adelfina Gonzalez Quintana, de la obra **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PUNTO DE PRIMERA VENTA EN EL ALMACÉN DEL MUELLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”** Expediente 4560/2022.

- **Certificación nº que asciende a la cantidad de 9.410,33 euros y 658,72 euros de IGIG (7%), siendo el líquido de las presente certificación de 10.069,05 € incluido IGIC euros.**

**SEGUNDO.-** Trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

#### **4.3.2.- Expte 1564/2023.**

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 1 y final de obra a la empresa PROFELMA 502 S.L., de la obra **“Ampliación de la red de alumbrado exterior A.P. 25 – conexión entre La Cruz – El Hoyo [La Aldea de San Nicolás – Isla de Gran Canaria] EXPTE: 1564/2023.**

- La Certificación nº1 y final, una vez corregida, asciende a la cantidad de **25.620,08 € incluido el I.G.I.C.**



**SEGUNDO.-** Trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

#### 4.4.- Expte 1564/2023.

**PRIMERO.-** Aprobar el apoyo a la candidatura de AIDER Gran Canaria, para su designación como Grupo de Acción Local, para la gestión de la intervención 7119 Leader para la isla de Gran Canaria 2023 – 2027. **Expte 1564/2023**

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a AIDER Gran Canaria.

#### 4.5.- Fomento

##### 4.5.1.- Expte 1768/2023 – L.U.Ma.R.011/2023.

**Primero.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA** PARA la licencia de obra mayor en suelo rústico para la obra “Sustitución de 1 poste de madera por poste de hormigón 8TC-1600 – Instalación de 13 postes de fibra tipo 8FVA-250 -Instalación de 1 poste de hormigón 8TC-1600, solicitada por SMART TELECOM CONSULTING 2004, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U., sito en TABLADAS Y LOS AZULEJOS, Ref Catastrales: 35021A003000670000UE, 35021A003000690000UZ, 35021A003000700000UE, 35021A003001170000UF, 35021A003003840000UX, 35021A003003970000UB, 35021A003003980000UY, 35021A003003990000UG y 35021A003004180000US, **CONDICIONADA a:** En la zona de las Tabladas se sustituya la red aérea por red subterránea desde las coordenadas

INSTALACIÓN L3561004P2500-8FVA-250	423947,89	3097243,49	1	UD
INSTALACIÓN L3561004P2499-8FVA-250	423887,16	3097253,06	1	UD
INSTALACIÓN L3561004P2498-8FVA-250	423825,91	3097261,48	1	UD
INSTALACIÓN L3561004P2497-8FVA-250	423763,27	3097269,92	1	UD
INSTALACIÓN L3561004P2496-8FVA-250	423725,50	3097222,02	1	UD

Por razones de medio ambiente, con el objeto de producir el menor impacto paisajístico en la zona, puesto que los Azulejos, presenta una pendiente muy elevada y para realizar la instalación subterránea, es necesario la apertura de un camino, que va a producir un impacto ambiental mayor, por lo que es aconsejable la realización del trazado aéreo, por ello para la apertura de hoyos de los postes, y la instalación de la fibra óptica, se realice con medios manuales, accediendo por lo caminos existentes, sin la apertura de nuevas pistas o caminos. **Expte 1768/2023 – L.U.Ma.R.011/2023.**

**Segundo.** La competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas corresponde a los ayuntamientos y se ejercerá por los órganos que se establezcan por la legislación de régimen local (Art. 340 de la LSENPC 4/2017).



**Tercero.-** La potestad resolutoria sobre la solicitud de licencias urbanísticas es de carácter reglado y consiste en verificar que la actuación urbanística a realizar o a legalizar se adecúa a la legalidad urbanística, habilitando o legalizando, en tal caso, la actuación (Art. 339.1 de la LSENPC 4/2017).

#### 4.5.2.- Expte 1769/2023 – L.U.Ma.R.012/2023.

**Primero.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARA** la licencia de obra mayor en suelo rústico para la obra “Sustitución de 1 postes de madera por poste de hormigón tipo 8tb-1000. - instalación de 5 postes de fibra tipo 8fva-250. - instalación de 1 riostra 2.5-2000”, solicitada por SMART TELECOM CONSULTING 2004, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U., sito en Las Tabladas y Castañeta, Ref Catastrales: 35021A003001170000UF, 35021A003001130000UQ, 35021A003001270000UI y 35021A003001290000UE, **CONDICIONADA** a:

Por razones de medio ambiente, con el objeto de producir el menor impacto paisajístico en la zona, puesto que las Tabladas presenta una pendiente muy elevada y para realizar la instalación subterránea, es necesario la apertura de un camino, que va a producir un impacto ambiental mayor, por lo que es aconsejable la realización del trazado aéreo, por ello para la apertura de hoyos de los postes, y la instalación de la fibra óptica, se realice con medios manuales, accediendo por lo caminos existentes, sin la apertura de nuevas pistas o caminos.”

**Segundo.** La competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas corresponde a los ayuntamientos y se ejercerá por los órganos que se establezcan por la legislación de régimen local (Art. 340 de la LSENPC 4/2017).

**Tercero.-** La potestad resolutoria sobre la solicitud de licencias urbanísticas es de carácter reglado y consiste en verificar que la actuación urbanística a realizar o a legalizar se adecúa a la legalidad urbanística, habilitando o legalizando, en tal caso, la actuación (Art. 339.1 de la LSENPC 4/2017).

#### 4.5.3.- Expte 1661/2023 – C.CL.S.O. 020/2023.

**Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia de segregación correspondiente a la finca de 111,31 m<sup>2</sup>** (referencia catastral: 0425049DS2002N0001YI, situada en SB Subida del Lancero 5, en el T.M. La Aldea de San Nicolás, a **D. Nicolás Suárez Martín**, con las características, linderos y condiciones urbanísticas aplicables según informe técnico que se adjunta a la resolución adoptada.

**Segundo.-** El otorgamiento de declaración de innecesariedad de licencia de segregación se circunscribe a la habilitación por cumplimiento de la legalidad urbanística y no enjuicia, predetermina ni condiciona las situaciones jurídico-privadas de la persona solicitante o de terceras personas ni aquellos aspectos técnicos que sean ajenos al ámbito del control administrativo ejercido a través del otorgamiento de licencia.

**Tercero.-** Notificar a los interesados la concesión de la licencia.



#### 4.5.4.- . Expte 3504/2023.

**Primero.-** Aprobar la propuesta correspondiente al programa de la isla de Gran Canaria al Fondo de Desarrollo de Canarias FDCAN 2024. **Expte 3504/2023.**

**Segundo.-** Remitir al Servicio de Cooperación Institucional el presente acuerdo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente.

#### 4.5.6.- Expte 712/2023 – L.U.Ma.R.003/2023.

**Primero.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARA** la licencia de obra mayor en suelo rustico, solicitada por D. Yaret José Ruiz Corujo, para las obras de “**Rehabilitación de cuarto agrícola existente, vallado de terreno, colocación de puerta de acceso**”, ref catastral n.º 35021A004003180000UM, en **EL PINILLO, T.M. La Aldea de San Nicolás, quedando condicionado** al empleo de materiales ignífugos para la construcción del armario de productos fitosanitarios, dentro de la edificación agraria existente en la parcela, así como a la existencia de las correspondientes medidas de seguridad contra incendios.

**Segundo.** La competencia para el otorgamiento de las licencias urbanísticas corresponde a los ayuntamientos y se ejercerá por los órganos que se establezcan por la legislación de régimen local (Art. 340 de la LSENPC 4/2017).

**Tercero.-** La potestad resolutoria sobre la solicitud de licencias urbanísticas es de carácter reglado y consiste en verificar que la actuación urbanística a realizar o a legalizar se adecúa a la legalidad urbanística, habilitando o legalizando, en tal caso, la actuación (Art. 339.1 de la LSENPC 4/2017).

#### 5.- Asuntos de urgencia

No hubo

#### 6.- Ruegos y preguntas.

No hubo

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

